

CONTRATO DE FUNCIONAMIENTO

En Talagante, a 13 de junio del 2016, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. N° 69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. N°8.377.271-9, domiciliado en Balmaceda N°1356, Talagante y **JUAN HORACIO ALEGRIA SILVA**, **R.U.T. N°10.534.656-5**, chileno, domiciliado en Calle Nueva 2213, Villa Esmeralda 6, comuna de Talagante, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Por el presente de mantención, el Sr. Juan Alegría Silva se compromete a ejecutar a la Corporación Municipal de Educación de Talagante, lo siguiente: Reparación y mantención eléctrica. El detalle del trabajo a realizar es el indicado en la cotización N° 20 adjunta con fecha 25 de mayo de 2016.

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : Don Juan Alegría Silva, se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los cinco (05) días hábiles. El inicio de los trabajos se efectuará el día 13 de junio y se concluirán a más tardar el día 17 de junio de 2016, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

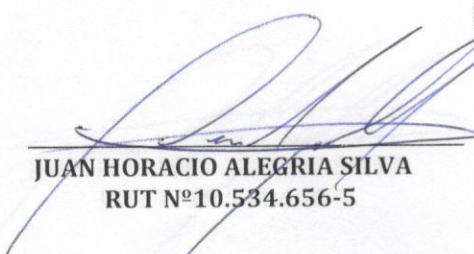
CUARTO : El monto total a pagar por los trabajos, es la suma de doscientos noventa y un mil trescientos doce pesos (\$291.312) IVA incluido, pagaderos previa presentación de factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación del término de la obra, será necesario presentar la recepción conforme del trabajo.

QUINTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de la obra a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

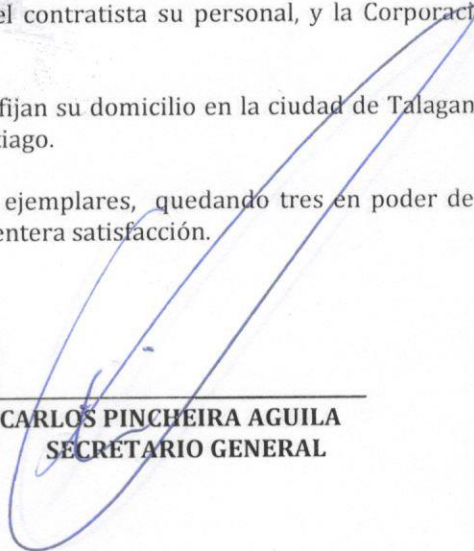
SEXTO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista su personal, y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

OCTAVO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Corporación, y uno en poder del Sr. Juan Alegría Silva, a su entera satisfacción.


JUAN HORACIO ALEGRIA SILVA
RUT N°10.534.656-5




CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL